

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 2505

El despacho no accede a la corrección del auto calendarado 19 de marzo de 2021, como quiera que la apoderada textualmente solicitó “el embargo del bien inmueble con matrícula No. 156-126697 que se desembargue de propiedad del señor JAIME SÁNCHEZ PEDRAZA o los remanentes del producto de los bienes embargados en el proceso (..)”. Con todo, el Juzgado, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. El embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar por cualquier motivo, dentro del proceso ejecutivo No. 2017-00085 de BANCO AGRARIO contra JAIME SÁNCHEZ PEDRAZA que cursa en el Juzgado Promiscuo de Quipile. Límitese la medida a la suma de \$48.000.000,00 M/cte. *Ofíciase en tal sentido.*

De otra parte, para los efectos del artículo 40 del C. G. del P., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 001 debidamente diligenciado, agréguese a los autos; igualmente póngase en conocimiento de las partes.

Dentro del término de diez (10) días, el secuestre designado, so pena de ser removido del cargo, procede a allegar copia simple de la póliza de cumplimiento actualizada por éste (secuestre) ante el Consejo Superior de la Judicatura, debidamente certificada su vigencia por la compañía aseguradora que la expidió, a efectos de tenerse en cuenta por este Despacho.

De igual manera sírvase rendir cuentas comprobadas de su administración dentro del término de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de recibo del telegrama respectivo, so pena de ser removido del cargo e iniciar las acciones correspondientes. *Comuníquesele telegráficamente.*

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

Aguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Catorce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 – 2505

La memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 19 de marzo de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

7490

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria